



TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
este documento

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Remuneraciones, mediante Oficio N° 048-2016-OPER/UNHEVAL, de fecha 06.ABR.2016, precisa que desde el mes de mayo del año 2016, asumieron la elaboración y control de planilla CAS, la cual estuvo a cargo de un trabajador CAS suprimiendo el contrato del trabajador responsable y desde el cual se les viene otorgando un estímulo económico de S/. 100.00 a cada personal como son a Miriam Retuerto Arrieta, Judith Ventura Flores y Melida Soto Campos, por lo que solicita la continuidad del incentivo a partir de enero de 2016;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1493-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 29.AGO.2016, manifiesta al Rector Interino que para la atención del presente requerimiento se cuenta con la disponibilidad presupuestal favorable tal como consta en el Informe N° 0204-2016-OPyP-UNHEVAL-J, de fecha 07.JUN.2016 y del Oficio N° 1185-2016-UNHEVAL-OCyP-D, de fecha 08 de junio de 2016; que, en el presente caso debe tenerse en consideración que la labor adicional asignada como es la elaboración y control de planilla CAS, se les ha asignado al personal Miriam Retuerto Arrieta, Judith Ventura Flores y Melida Soto Campos, como una labor adicional asignada a sus funciones y por la cual se les ha venido otorgando un estímulo económico y atendiendo a que a la fecha siguen cumpliendo la misma función, corresponde que se les continúe asignando el estímulo económico solicitado, por cuanto tiene disponibilidad presupuestal y considerada en el punto 6.2. de la Directiva de Retribución Económica con Carácter Excepcional, de acuerdo al artículo 59.11° de la Ley Universitaria, precisa como una atribución del Consejo Universitario: 59.11° " Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a ley", la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 110° inciso n) del Estatuto Vigente aprobado mediante Resolución N° 007-2016 UNHEVAL-AE;

Que en la sesión extraordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 30.SET.2016, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al numeral 59.11, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso n), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, teniendo en cuenta el informe favorable de la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la Directiva de Retribución Económica con Carácter Excepcional, el pleno acordó otorgar el estímulo económico, con carácter excepcional, a los siguientes servidores administrativos nombrados, por la suma mensual de S/. 100.00 soles, a partir del mes de enero a diciembre del año fiscal 2016, porque vienen cumpliendo una labor adicional asignada a sus funciones, señores: Miria Retuerto Arrieta, Judith Ventura Flores y Mélida Soto Campos;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 139-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.AGO.2016, por el Comité Electoral Universitario, que lo proclamó y lo acredita a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021; y, a lo dispuesto en la Resolución N° 0127-2016-UNHEVAL-R que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico del 21 al 23.OCT.2016, por comisión de servicios del titular; y la Resolución N° 0134-2016-UNHEVAL-R, con la cual se encarga las funciones de Secretario General a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, por comisión de servicios del titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **OTORGAR** el estímulo económico, con carácter excepcional, a los siguientes servidores administrativos nombrados, por la suma mensual de S/. 100.00 soles, a partir del mes de enero a diciembre del año fiscal 2016, porque vienen cumpliendo una labor adicional asignada a sus funciones, señores: *Miria Retuerto Arrieta, Judith Ventura Flores y Mélida Soto Campos*; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
EWER PORTOCARRERO MÉRINO
VICERRECTOR ACADÉMICO
ENCARGADO DEL RECTORADO


SECRETARIO GENERAL
MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA
SECRETARIA GENERAL (E)

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC. 
AUGUSTO SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución
Rectorado -VRAcad
VRInv-AL-OCI-FICA
DCPYP-JPPTO-JPLAN
DOGA-JPER-UR
UEC-Interesados
MASM/Vam.